	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 014

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DE RELACION CON EL SECTOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION Y POLITICAS DE REGIONALIZACION INSTITUCIONALES”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

CONSIDERANDO:

Que Las instituciones de educación Superior en el marco de la ley 30 de 1992 y del decreto 1075 de 2015, están llamadas a asumir un rol de agente de cambio en el entorno político, social y económico en el cual se encuentra inserta.

El plan de relación con el sector externo debe incluir por lo menos uno de los siguientes aspectos:

La vinculación con el sector productivo, según la naturaleza del programa.


El trabajo con la comunidad o la forma en que ella puede beneficiarse.

Con relación a programas en funcionamiento, el impacto derivado de la formación de los graduados, evidenciado a través de un documento que analice su desempeño laboral. En el caso de los programas nuevos, debe presentarse un análisis prospectivo del potencial desempeño de sus graduados.

La generación de nuevos conocimientos derivados de la investigación.

El desarrollo de actividades de servicio social a la comunidad.

Frente a estas exigencias se hace necesario fijar planes, programas y proyectos que viabilicen el desarrollo de una participación dinámica de las Instituciones de educación superior, que defina metas, indicadores, actividades y resultados a alcanzar y garantizar una relación con el sector externo que se materialice a partir de acciones concretas y de alto impacto en el medio social, económico y ambiental en concordancia con la ley 30 de 1992, respecto a que es función del Consejo Académico y del Consejo Superior Universitario el diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil y considerar el presupuesto preparado por las unidades académicas y recomendarlo al Consejo Superior Universitario.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 014

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DE RELACION CON EL SECTOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION Y POLITICAS DE REGIONALIZACION INSTITUCIONALES”

Que el programa de Ingeniería de Sistemas de la Seccional Aguachica con código SNIES 19945 mediante resolución de aprobación 24649 noviembre 14 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento con lo propuesto en sus documentos de acreditación presentados al ministerio de Educación Nacional y con la finalidad de garantizar los medios necesarios para desarrollar acciones que garanticen una interacción de impacto en el sector externo define los planes programas y proyectos que garanticen estos fines.

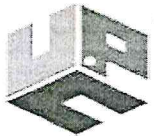
Por lo cual define y crea **“EL PLAN DE RELACION CON EL SECTOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION Y POLITICAS DE REGIONALIZACION INSTITUCIONALES”** que contempla acciones de articulación interinstitucional, Cooperación nacional e Internacional, Gestión de proyectos, Interacción comunitaria, Fortalecimiento de redes nacionales e internacionales, internacionalización, Regionalización, practicas curriculares y extracurriculares entre otras acciones asociadas a los procesos de relación con el sector externo.

Que el Consejo de Programa de la Seccional Aguachica 2 de Abril de 2019 y mediante Acta N° 010 estudió el documento y proyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el PLAN DE PROYECCIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, y decidió avalarlo.

Que el Consejo académico mediante en la sesión del 10 de abril de 2019 avaló en forma unánime el proyecto de acuerdo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la creación del Plan de Relación con el Sector Externo del Programa Ingeniería de Sistemas de la Seccional Aguachica titulado: **“EL PLAN DE RELACION CON EL SECTOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION Y POLITICAS DE REGIONALIZACION INSTITUCIONALES”**.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 014

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DE RELACION CON EL SECTOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION Y POLITICAS DE REGIONALIZACION INSTITUCIONALES”

ARTICULO SEGUNDO: Que el objetivo fundamental del plan estará enmarcado en: **“Visibilizar el programa de Ingeniería de Sistemas Seccional Aguachica, en el entorno local, nacional e internacional.”**

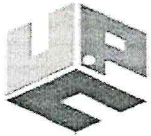
ARTÍCULO TERCERO: Que los objetivos específicos trazados para el cumplimiento de los fines del plan estarán definidos así:

- a) Garantizar el desarrollo de estrategias, para la articulación del plan de estudio con el sector externo.
- b) Generar espacios que garanticen la cooperación y gestión de la movilidad nacional, internacional, y la articulación internacional.
- c) Propiciar espacios de asesorías que relacionen de manera directa a estudiantes profesores en la toma de decisiones racionales en calidad de consumidor y productor.
- d) Establecer una oferta educativa continuada pertinente a la comunidad y para la comunidad.

ARTICULO CUARTO: Que los acciones trazadas en plan serán coherentes con el plan de desarrollo del programa concebido en el proyecto Educativo del Programa de Ingeniería de Sistemas y los planes de mejoramiento que se deriven de los procesos de autoevaluación a realizar durante los siete años de vigencia del registro calificado otorgado por el ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: El plan de proyección social del programa de Ingeniería de Sistemas de la Seccional Aguachica se desarrollara a través de seis programas representados por los que se enuncian a continuación.

1. Consultorías o asesoría a la comunidad.
2. Jornadas de capacitación o de difusión.
3. Proyectos sociales o comunitarios.
4. Invitaciones a expertos o líderes de áreas temáticas en eventos científicos
5. Programas posgraduales.
6. Estrategias pedagógicas para el fomento a la CTel

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 014

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2019

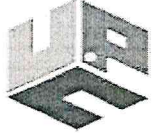
“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DE RELACION CON EL SECTOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION Y POLITICAS DE REGIONALIZACION INSTITUCIONALES”

ARTÍCULO SEXTO: las acciones adelantadas a través del programa de Consultorías o asesoría a la comunidad, estarán asociadas a las siguientes actividades:

- a) **Desarrollo de procesos participativos de planeación para el desarrollo.** El cual se implementará a través de las asignaturas ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR Y CIRCUITOS. Las cuales facilitan la interacción de los estudiantes con la sociedad y las instituciones educativa brindando solución a problemas en sus equipos de cómputo que brindan apoyo a la formación de sus educandos, y que contribuye al buen desarrollo y crecimiento cognitivo de los estudiantes.
- b) **Asesorías en proyectos de emprendimiento.** El programa de ingeniería de sistemas acompañará las acciones planteadas para el fortalecimiento de ideas productivas y que se lleven a cabo de manera eficiente y eficaz.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las Jornadas de capacitación o de difusión, estarán definidas por las siguientes acciones:

- a) **Estructuración de propuestas de formación continuada para estudiantes.** egresados y comunidad en general a través de diplomados y cursos de corta duración que respondan a las necesidades de la región y las tendencias de formación requeridas por el sector productivo y gubernamental en las áreas inherentes a las ciencias tecnológicas.
- b) **Articulación Interinstitucional.** La dirección de programa, sus docentes y estudiantes velaran para garantizar una constante interacción con diversas instituciones de carácter público y privado, con o sin ánimo de lucro con la finalidad de adelantar acciones que fortalezcan la docencia, investigación y extensión del programa, dicha interacción se verá materializarse a través de convenios, acuerdos de cooperación, Foros, Simposios, eventos científicos,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 014

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DE RELACION CON EL SECTOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION Y POLITICAS DE REGIONALIZACION INSTITUCIONALES”

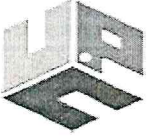
publicaciones, entre otros, que el programa organice en cooperación con el sector externo.

ARTÍCULO OCTAVO: De los Proyectos sociales o comunitarios estarán delimitadas por la siguiente actividad:

- a) **Implementación de la política de regionalización.** El programa adelantara acciones enmarcadas a generar vínculos institucionales con municipios de los departamentos del Cesar, Bolívar, Magdalena y Norte de Santander sobre los cuales se tiene influencia, adelantando convenios y proyectos de cooperación en la implementación de políticas públicas, gestión de recursos a través de la presentación de proyectos de financiación pública y de cooperación nacional e internacional, que permitan la tecnificación de los procesos mecánicos del sector externo.

ARTÍCULO NOVENO: De las Invitaciones a expertos o líderes de áreas temáticas en eventos científicos estarán delimitadas por las siguientes acciones.

- a) **Movilidad Nacional e Internacional.** La dirección del programa y sus docentes gestionaran y establecerán convenios que faciliten los procesos de interacción con instituciones de Educación Superior que faciliten el intercambio de experiencias de docentes y estudiantes en los procesos de docencia, investigación y extensión, así como el aprendizaje de una segunda lengua para facilitar la integración académica con países se habla diferente al Español.
- b) **Generación de redes Nacionales e Internacionales.** La dirección de programa, sus docentes y estudiantes adelantaran las acciones necesarias para integrarse a las redes académicas de las que participan activamente docentes, estudiantes y directivas de programas de las ciencias ingeniería y tecnologías en el contexto nacional e internacional con el fin de fortalecer las actividades académicas, de investigación y extensión del programa.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 014

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DE RELACION CON EL SECTOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION Y POLITICAS DE REGIONALIZACION INSTITUCIONALES”

ARTÍCULO DÉCIMO: De los Programas posgraduales, estarán delimitadas por la siguiente acción:

- a) **Oferta de Formación de posgrados.** Gestión de procesos de acreditación ante el ministerio de Educación de programas de especialización y/o maestría en áreas afines a las ciencias de ingeniería y tecnologías que correspondan a las necesidades del contexto local, nacional e internacional.

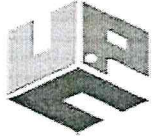
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Estrategias pedagógicas para el fomento a la CTel, estarán delimitadas por las siguientes acciones:

- a) **Proyectos productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.** El programa en cabeza de sus docentes y coparticipación activa de sus estudiantes practicantes e investigadores vinculados a semilleros de investigación que generan el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos. Estos proyectos estarán asociados a proceso de optimización e el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y sus líneas de investigación, entre otras que contribuyan a fortalecer la estructura productiva local y regional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La dirección de programa de Ingeniería de Sistemas asignará las horas de extensión necesarias que garanticen el desarrollo de estas actividades en concordancias con los objetivos institucionales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La dirección del programa de Ingeniería de Sistemas, velará por la idoneidad de los docentes que asuman el desarrollo de las actividades asociadas al logro de los objetivos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La dirección de programa de Ingeniería de Sistemas, direccionará los procesos de implementación de los diferentes programas y velara por el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306.110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 014

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DE RELACION CON EL SECTOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION Y POLITICAS DE REGIONALIZACION INSTITUCIONALES”

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Sera de obligatorio cumplimiento por parte de los docentes presentar un plan de trabajo semestral para el desarrollo de sus actividades de extensión asociadas al cumplimiento de los programas, así como un informe al término del periodo académico donde evidencie las acciones desarrolladas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se garantizara la trazabilidad de los procesos desarrollados a través de los programas que integran el presente Acuerdo, realizando informes comparativos intersemestrales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La dirección del programa velará que la calidad y veracidad de la información suministrada en los informes cumpla con las condiciones exigidas en los procesos de acreditación de los programas de educación superior.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: La Universidad Popular del Cesar apropiará los recursos necesarios en cada vigencia, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y la operatividad del presente plan.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de Expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Valledupar, a los diez (10) días del mes de abril de 2019


ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Presidente


JOSÉ RAFAEL SIERRA LAFAURIE
Secretario General (E)